

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de julio del año 2017, en el desahogo del punto 5.1 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 118/2017**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, en coadyuvancia con las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Ecología, así como de Reglamentos, respecto del turno contenido en el punto de acuerdo 090/2017/TC, inciso A), aprobado en sesión ordinaria de fecha 15 de junio del 2017.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el proyecto de Decreto que adiciona la fracción VI Bis al artículo 71 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Con pleno respeto al poder soberano representado por este Honorable Congreso de Estado de Jalisco e independientemente de la iniciativa de decreto que se propone, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ruega a la Legislatura Local se avoque al estudio de la prohibición de la circulación de los vehículos de transporte de carga pesada particularmente en Avenida López Mateos Sur, ponderando la necesidad de la población de encontrar una solución al problema del tránsito vehicular en dicha arteria de vital importancia para el Área Metropolitana de Guadalajara.

**CUARTO.-** En los términos de lo dispuesto en el artículo 28, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, elévese la correspondiente iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para que, si lo estima procedente, se sirva aprobar la misma, en los términos propuestos.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

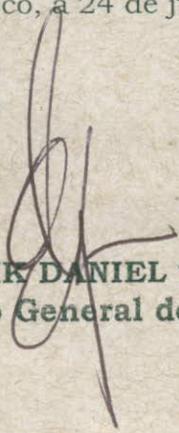
“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 24 de julio del año 2017 dos mil diecisiete.



SECRETARÍA GENERAL  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
26 JUL 2017  
Sara  
Indice-1

